

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER,
PRODEMU**

Y

EL AGUA S.A.

En Santiago, a 02 de Enero de 2017, entre la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU**, Rol Único Tributario N° 72.101.000-7, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por doña **Pamela Farías Antognini**, C.I. N° , ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana en adelante indistintamente, "**PRODEMU**", por una parte; y, por la otra, **El Agua S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.679.500-K, representada por don **Jorge Salamanca Osorio**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle Huérfanos 1044, oficina 91, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "la Consultora", se ha acordado la celebración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer-PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es entregar herramientas a las mujeres para desarrollo pleno de su autonomía, su liderazgo y el ejercicio de sus derechos a través de una oferta formativa a nivel nacional.

SEGUNDO: En el contexto señalado en la cláusula primera, por el presente acto, PRODEMU, contrata los servicios de **El Agua S.A.** para evaluar y analizar desde



el enfoque de género, la ejecución 2016 de las áreas "Promoción y Desarrollo de la Mujer" y "Autonomía Económica de la Mujer", ejecutados por esta Fundación. Dicha evaluación y análisis debe ser realizada de acuerdo a lo establecido en los **Términos de Referencia y Bases Administrativas** tituladas "**Evaluación de resultados Programas en Convenio SERNAM - PRODEMU.**", instrumento que se entiende parte fundamental e integrante del presente contrato.

Los servicios contratados comprenden:

ÁMBITOS DE ANÁLISIS:

- a) Pertinencia: poniendo énfasis al análisis del diseño de los programas respecto de la población objetivo.
- b) Eficacia: Grado de avance de los objetivos y resultados esperados.
- c) Eficiencia: Evaluar las dimensiones de integralidad y territorialidad del proyecto provincial, para el logro de los resultados.
- d) Enfoque de género: Analizar la forma en que se implementa en la ejecución el enfoque de género promovido por las áreas.
- e) Indicadores: Dar cuenta de los indicadores comprometidos a nivel de áreas en MIDESO.

PRODUCTOS ESPERADOS.

- Los resultados deberán ser presentados en documentos tipo informe, tanto de avances como finales, diferenciando ambas áreas e incluyendo resúmenes ejecutivos que den cuenta del objetivo y de los ámbitos señalados en estos términos de referencias.

- En términos generales se espera la realización de tres informes en distintos momentos de la ejecución del estudio.

1. Informe cualitativo.
2. Informes Cuantitativo.



3. Informe Final.

- En el informe final, la Consultora deberá integrar los análisis cualitativos y cuantitativos a través de la sistematización de los instrumentos disponibles y los indicadores que se solicitan. Deberá incorporar un análisis explicativo de acuerdo a los ámbitos señalados que permita comprender e interpretar los resultados relevantes que dan cuenta de los aspectos expuestos por las participantes, incorporando el enfoque de género.

ACTIVIDADES GENERALES ASOCIADAS A LA EVALUACIÓN

I.- LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.

Para dar cuenta del objetivo propuesto y de los ámbitos de análisis, la Consultora deberá aplicar los instrumentos acordados con PRODEMU y mencionados en los Términos de Referencia que da cuenta esta cláusula dentro de los cuales se encuentran:

- Focus group
- Entrevistas en profundidad.
- Análisis de línea Base
- Construcción y aplicación de encuestas ex-post. Elaboración y aplicación de instrumentos, según corresponda por áreas y líneas de acción, según muestra acordada con contraparte técnica, en las áreas de Promoción y Desarrollo y Autonomía Económica 2016.
- Llevar a cabo análisis de las variaciones en indicadores (comparación situación inicial – situación final).
- Análisis descriptivo de bases de datos, que incluya los antecedentes de perfil de participantes, análisis descriptivo, incluyendo segmentación áreas, regiones, migrantes y etnia, en las dimensiones que sea posible.



II.- TRABAJO DE CAMPO Y RECOLECCIÓN DE DATOS.

El trabajo de campo deberá responder a los tiempos establecidos para la presente evaluación y debe considerar dos fases,

1. Levantamiento de información cualitativa:

a) Realizar grupos focales a participantes de las áreas de Promoción y Desarrollo y Autonomía Económica:

- Un focusgroup a mujeres participantes del área de Promoción y Desarrollo.

- Un focusgroup a mujeres participantes del área de autonomía económica.

- Un focusgroup a mujeres que hayan participado en ambas áreas.

b) Cuatro entrevistas a gestoras/es que realizan los talleres. Con el fin de analizar la incorporación del enfoque de género en la metodología utilizada en los talleres.

c) Una entrevista en profundidad a la encargada de diseño metodológico.

d) Dos entrevistas en profundidad a encargadas nacionales de áreas.

e) Tres entrevistas en profundidad a Directoras Ejecutivas Regionales más representativas por zona (Zona Norte, Centro y Sur)

f) Transcripción de entrevistas y grupos focales. Las transcripciones de las entrevistas y focusgroup realizados deben ser entregadas a PRODEMU, como parte de los anexos de los informes que corresponda.

g) Informe de sistematización de análisis cualitativo.

2. Levantamiento de información cuantitativa.

- Construcción de encuestas y aplicación de pre-test para Instrumentos para las áreas de Promoción y Desarrollo y Autonomía Económica.

- Seleccionar, capacitar a encuestadores y realizar controles para una aplicación exitosa de los instrumentos.

Aplicar plan de supervisión y contingencia en los casos que sea necesario.



- Mantener una constante coordinación entre el terreno y contraparte técnica.
- Reportes de avance del trabajo de campo.
- Construcción de las bases por cada instrumento.
- Digitación de los instrumentos.
- Consolidación y validación de bases de datos con la línea base de ambas áreas.
- Desarrollo de informes pertinentes.

Acerca de las Muestras:

- Las muestras para las encuestas cuantitativas deben ser probabilísticas y representativas a nivel nacional, considerando como universo el total de mujeres activas de cada Área. Esta cifra final será entregada a la consultora una vez adjudicada la evaluación. La consultora en su propuesta debe presentar una estimación de la muestra para cada área.
- Para la propuesta de muestra se entregarán las coberturas estimadas de cada área.

TERCERO: Por su parte, El Agua S.A. acepta y se obliga a ejecutar la labor encomendada conforme a las estipulaciones del presente contrato y de los Términos de Referencia y Bases Administrativas individualizados en la cláusula anterior, comprometiéndose a emplear la mayor diligencia en la prestación de los servicios estipulados de acuerdo a las prácticas y procedimientos aceptados para este tipo de servicios, cumpliendo con todas aquellas obligaciones que, de acuerdo a la ley y la costumbre, son de competencia de una empresa de asesorías y consultorías.

CUARTO: Obligaciones de El Agua S.A.

La Consultora se obliga asimismo a:



1.- Mantener un contacto fluido y periódico, con la Fundación PRODEMU, en particular con la contraparte técnica del estudio.

2.- **Garantizar la confidencialidad de la información:** El Agua S.A. debe guardar estricta reserva y confidencialidad de la información contenida en todos los registros y documentos que PRODEMU entregue al proponente adjudicado, como también a los que tenga acceso, o que sean preparados por PRODEMU para su empleo en el Proyecto, los que deberán ser tratados con confidencialidad y reserva, siendo su uso indebido, causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato

La información concedida por Fundación PRODEMU y la generada en el estudio (incluyendo bases de datos) debe ser devuelta una vez concluido el trabajo, antes del pago por el servicio.

3.- Mantener reuniones de trabajo, a lo menos quincenales, con la Contraparte Técnica, de modo de mantener un fluido diálogo respecto de los distintos puntos del trabajo encomendado.

4.- Establecer y renovar oportunamente la garantía que supone la adjudicación del estudio y entrega de cualquier forma de suma por concepto de anticipo, si lo hubiese.

5.- Entregar los informes de avance y final, de acuerdo a los productos establecidos en las Bases Administrativas ya citadas.

6.- Mantener bajo su cargo y responsabilidad el personal adecuado para la ejecución de los servicios contratados por PRODEMU. Se deja expresa constancia que dicho personal no tendrá vínculo ni relación laboral alguna con PRODEMU,



por lo que su contratación será de exclusiva responsabilidad de El Agua S.A. En caso de existir contrato de trabajo con miembros del equipo consultor, El Agua S.A. será, asimismo, quien deberá dar cumplimiento al pago oportuno de las respectivas remuneraciones, imposiciones legales, aguinaldos, seguros contra accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y riesgos por daños a terceros, beneficios sociales y laborales, cuando jurídicamente corresponda.

7.- Imposibilidad de cesión: El Agua S.A. no podrá ceder, ni transferir en forma alguna, total, ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente Contrato.

QUINTO: Por su parte PRODEMU se obliga a pagar por los servicios prestados, la suma bruta única y total de \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos), impuestos incluidos, cantidad que se pagará de la siguiente forma:

- a) 25% del valor del estudio contra la aprobación de informe cualitativo que se debe presentar el día 06 de febrero de 2017.
- b) 25% del valor del estudio contra la aprobación del Informe cuantitativo. El cual debe ser entregado el día 10 de marzo de 2017.
- c) 50% del valor del estudio contra la aprobación de los Informes Finales, los que deben ser entregados el 30 de marzo de 2017.

Se emitirá una factura por cada informe.

Los respectivos pagos se realizarán por la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, debidamente autorizados por la Directora Ejecutiva Nacional de PRODEMU, previa aprobación de la Dirección Nacional de Planificación, Evaluación y Desarrollo.



SEXTO: Vigencia

El presente contrato tendrá vigencia desde el día de hoy y hasta el día 17 de abril de 2017, período dentro del cual El Agua S.A. deberá realizar la gestión encomendada.

SEPTIMO: Garantías

El Agua S.A. deberá constituir una garantía a favor de PRODEMU, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor del Contrato, ascendiendo esta cifra a \$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos). Dicha garantía deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, hasta dos (2) meses posteriores de la fecha establecida para el término de la ejecución del proyecto.

Asimismo, la consultora deberá garantizar de la misma forma, cualquier suma entregada por concepto de anticipo, si lo hubiere, y siempre por el monto total del mismo.

Las garantías a que se refiere esta cláusula deberán consistir en boleta bancaria de garantía o póliza de seguros, extendida a favor de PRODEMU, señalando expresamente en el primer caso que se otorga para el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, o bien, por el total de anticipos, si existieran. En caso que las garantías constituidas consistan en una póliza de seguros, el oferente deberá acreditar al momento de su entrega a PRODEMU, el pago total de la prima.

OCTAVO: Multas por atrasos.

En el caso que por hechos o circunstancias de responsabilidad de El Agua S.A., incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, PRODEMU podrá, sin gestión previa alguna, descontar por cada día de atraso tanto en las entregas de informes de avances como en el cumplimiento del plazo



total del proyecto imputable al ejecutor y a título de indemnización anticipada de perjuicios, **la suma equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor o monto total del contrato**, sin perjuicio de la facultad de PRODEMU de hacer efectivas las garantías constituidas en su favor. Las sumas que el oferente deba pagar por los atrasos en que incurra, señaladas en este numerando, se descontarán del siguiente desembolso que corresponda pagar a PRODEMU.

Los plazos establecidos en este Contrato se entenderán de días corridos, salvo mención expresa en contrario.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia de que el plan de trabajo deberá ser discutido y aprobado por la Dirección Nacional de Planificación, Evaluación y Desarrollo de PRODEMU.

DECIMO: Contrapartes Técnicas

Para los efectos del presente contrato, se establece expresamente que la contraparte técnica de PRODEMU será el **Sr. Alex Rosenfeld**, Director de Planificación, Evaluación y Desarrollo, no obstante lo anterior, se designa a la **Sra. María Elena Beltrán C.**, para que en su representación se reúna con la consultora al menos cada 15 días, quien además facilitará el contacto con las oficinas regionales y provinciales de PRODEMU para la realización de las actividades de campo.

Por su parte, la contraparte técnica de la Consultora será **Fernando Salamanca Osorio** o quien esta última designe, lo que deberá ser comunicado a PRODEMU dentro de los dos días hábiles siguientes a su designación.

DÉCIMO PRIMERO: Término Anticipado

PRODEMU podrá poner término unilateral administrativamente en forma anticipada al presente contrato, notificando su decisión a la Consultora mediante



carta certificada, enviada con diez días de anticipación, en caso de que El Agua S.A., incurra en incumplimiento grave o tardío de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, términos de Referencia o/y oferta técnica aceptada por PRODEMU. Se entiende por incumplimiento tardío, el atraso por más de diez (10) días en la entrega de los productos o servicios señalados en los Términos de Referencia y Bases Administrativas. En este caso PRODEMU hará efectiva en forma inmediata, sin más trámite, la garantía señalada en la cláusula séptima del presente Contrato.

Por otra parte, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la propiedad intelectual de todos los documentos y productos que se generen durante el proceso de evaluación, desde su inicio a término, tales como base de datos, informes, pautas de entrevistas, entrevistas, estadísticas, transcripciones, etc. **será de propiedad exclusiva de PRODEMU.**

DÉCIMO TERCERO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

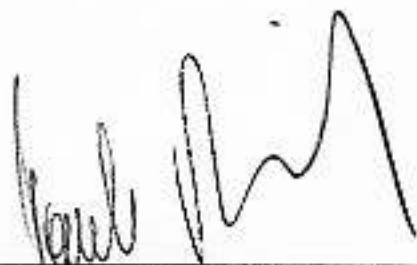
La personería de don **Jorge Salamanca Osorio**, para comparecer en representación de El Agua S.A., consta de escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2016, otorgada ante el Notario Público Suplente de Santiago, don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos.

La personería de la señora **Pamela Alicia Farías Antognini** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en



Escritura Pública de fecha 1 de abril del año 2014, modificada por la escritura pública de fecha 01 de junio de 2015, ambas otorgadas por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



PAMELA FARIAS ANTOGNINI
Fundación PRODEMU



JORGE SALAMANCA OSORIO
El Agua S.A.

